

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 3

2631

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M/CTE
PLAZO: DOS (02) MESES.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017, por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **YENDI SHANDIRA KELLY FORBES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.621.068, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional Especializado del área de **Secretaría de Salud**. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficiente para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y **propuesta del 17 de Septiembre de 2018**. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 1170 del 21 de Septiembre de 2018. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales Especializados a la secretaria de salud departamental para la realización de la actualización del análisis de la situación de salud - ASIS, ajustado con el modelo de determinantes sociales en salud y los enfoques propuestos en el plan decenal de salud públicas 2012 - 2021 Departamental y Municipal actualizado a 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1). Las actividades descritas deberán ser entregadas al Departamento en 2 documentos individuales; uno para la Isla de San Andrés y uno para el Municipio de Providencia; cada uno con el siguiente contenido: **CONTENIDO DEL ANALISIS DE LA SITUACION DE SALUD - ASIS.** Según las orientaciones conceptuales y metodológicas para las Entidades Territoriales del Ministerio de Salud y Protección Social actualizadas a 2018, el producto a entregar deberá contener el siguiente contenido: **a.** Caracterización de los contextos territorial y demográfico en salud. **b.** Abordaje de los efectos de salud y sus determinantes que deberá incluir: Análisis de la mortalidad Mortalidad general por grandes causas: tasas ajustadas total, tasas ajustadas hombres, tasas ajustadas mujeres, AVPP total, AVPP hombres, AVPP mujeres, tasas ajustadas de AVPP total, tasas ajustadas de AVPP hombres y tasas ajustadas de AVPP mujeres. Mortalidad específica por subgrupo: tasas ajustadas transmisibles H y M, neoplasias H y M, sistema circulatorio H y M, período perinatal H y M, causas externas H y M, mal definidos H y M, las demás H y M y semaforización de mortalidad PDSP. Mortalidad materno-infantil y en la niñez: tasas específicas 16 grandes grupos por sexo en menores de 1 año, tasas específicas 16 grandes grupos por sexo en niños de 1 a 4 años, tasas específicas 16 grandes grupos por sexo en menores de 5 años, número de casos de mortalidad específica por subgrupos de los 16 grandes grupos por sexo en menores de 1 año, número de casos de mortalidad específica por subgrupos de los 16 grandes grupos por sexo en niños de 1 a 4 años, y número de casos de mortalidad específica por subgrupos de los 16 grandes grupos por sexo en menores de 5 años.

Identificación de prioridades identificadas por mortalidad general, específica y materno-infantil grandes causas, mortalidad específica por subgrupo, mortalidad materno infantil y conclusiones del capítulo de mortalidad. Análisis de la morbilidad. Principales causas de morbilidad: por ciclo vital general, por ciclo vital hombres y por ciclo vital mujeres. Morbilidad específica por subgrupo: condiciones transmisibles y nutricionales, condiciones materno perinatales, enfermedades no transmisibles por 6 ciclos vitales y lesiones. Morbilidad de eventos de alto costo: semaforización y tendencia de los eventos de alto costo. Morbilidad de eventos precursores. Morbilidad de eventos de notificación obligatoria: tabla de semaforización de los eventos de notificación obligatoria y análisis a profundidad de peor situación. Análisis de la población en condición de discapacidad: pirámide poblacional de la distribución de las alteraciones permanentes y distribución de las alteraciones permanentes. Identificación de prioridades principales en la morbilidad: identificación de prioridades principales en la morbilidad y conclusiones del capítulo de morbilidad. Análisis de los determinantes sociales de la salud-DSS. Análisis de los determinantes intermedios de la salud: condiciones de vida (7 indicadores), disponibilidad de alimentos (porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer), condiciones de trabajo, factores psicológicos y culturales (Forensis), sistema sanitario (10 indicadores), servicios habilitados IPS, y otros indicadores de sistema sanitario. Análisis de los determinantes estructurales de las inequidades en salud: cobertura de educación (3 indicadores), pobreza (NBI) y ocupación. Análisis de los determinantes estructurales de las inequidades en salud. c. priorización de los efectos de salud Reconocimiento de los principales efectos de salud identificados previamente. Priorización de los problemas de salud. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$15.200.000.00) M/CTE.** Correspondientes al 40% del valor total del contrato al inicio en calidad de pago anticipado y el 60% restante a la entrega de los documento de ASIS Departamental de San Andrés y ASIS Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas y demás compromisos establecidos, previa certificación de recibido a satisfacción del **Secretario de Salud** del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del **Secretario de Salud**, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M/CTE.** Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a las identificaciones Presupuestales: **05-3-11111-20, y 05-3-11111-322**, Denominados Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5439 del 17 de Septiembre de 2018, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga: **A)** orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. **B).** EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la

celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés. Responsabilidad civil Extracontractual. La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 05% del valor del contrato y Cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 5439 del 17 de Septiembre de 2018. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida SIGP. 7) Formato único de declaración de bienes y rentas del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (10) días del mes de Oct del Dos mil dieciocho (2018).


ALAIN ENRIQUE MANJARES FLOREZ
Secretario General


HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
EI CONTRATISTA

Proyecto: H. Avendaño
Revisó: H. Avendaño / OAJ
Elaboró: Aura M.